



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-00620

Asunto: Autoriza aviso y requiere

Se incorpora el certificado de notificación al demandado, emitido por la empresa de correos; se autoriza la notificación por aviso. Se requiere a la parte demandante para que la efectúe en el término de 30 días, si pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 24 de julio
de 2023, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° _
fijados a las 8:00 a.m.

JR

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b93a17c1bae0c47ab1bcf9a0163051176ebe05fe7937880a875f5379f422c44c**

Documento generado en 21/07/2023 01:28:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>